

SECRETARÍA: Febrero 1º de 2021. Informo a la señora Juez que la solicitud procedente del Juzgado Sexto Civil Municipal de Medellín viene dirigida al proceso 2013 00187 Verbal Especial de Pertenencia, en el que aparece como demandante LUIS ADELMO AYALA BRAVO. El proceso se encuentra archivado por desistimiento tácito desde el 18 de octubre de 2016. Pasa a Despacho.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad -Hoc.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: LUIS ADELMO AYALA BRAVO

DEMANDADO: HEREDEROS DE HELDA CÀCERES DE GARCÌA

Radicación: 17380 40 89 005 2013 00187 00

Sustanciación: 110

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada Caldas, febrero primero (1º) de dos mil veintiuno (2021)

Infórmese al Juzgado Sexto Civil Municipal de Medellín, que no es factible resolver favorablemente la solicitud de embargo de remanentes efectuada a través del oficio 2086 del 27 de septiembre de 2019, emitido en el proceso ejecutivo singular 050014003006 2019 01057 00 donde figura como demandante CENTRAL DE INVERSIONES S.A y demandado LUIS ADELMO BRAVO AYALA, ya que al proceso Verbal de pertenencia 17380 40 89 005 2013 00187 00 donde aparece como demandante LUIS ADELMO BRAVO AYALA y demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DE HELDA CACERES DE GARCIA, se encuentra archivado desde el 18 de octubre de 2016 por desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE:

**JUZGADO QUINTO PROMISCOU
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS**
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 013 del 2 de febrero de 2021

ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ

(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc